
CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA CNC-DGAJ-CERT-0051-2021

Licenciado Mario Antonio Matamoras Acuña con Carnet de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica Número 4220, Asesor de la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Concesiones, certifica: Que el Consejo Nacional de Concesiones es un Órgano de desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, creado mediante Ley N° 7762 publicada en el alcance N° 98 del viernes 22 de mayo de 1998, modificada por la Ley 8643 publicada en la Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio de 2008; con cédula jurídica número 3-007-228766, domiciliado en San José, San Pedro, Mercedes de Montes de Oca, Ofiplaza del Este, Edificio C, Primera Planta. Que el señor **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, casado, Ingeniero, cédula 1-0264-0658, vecino de Moravia, Ministro de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 7762 y según Acuerdo del Presidente de la República N° 001-P del día 08 de mayo de 2018, publicado en el Alcance Digital N° 94 del Diario Oficial la Gaceta del miércoles 09 de mayo de 2018, ostenta actualmente la representación judicial y extrajudicial como Presidente del Consejo Nacional de Concesiones, la cual puede ser delegada parcial o temporalmente en la Secretaría Técnica, según lo estipula la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos en su artículo 7°. Que el señor **JOSÉ MANUEL SAENZ SCAGLIETTI**, divorciado, Ingeniero, cédula 1-498-734, vecino de San Antonio de Escazú, ostenta la representación de Superior Administrativo en calidad de Secretario Técnico a.i. de dicho Consejo, según Acuerdo 1.2 tomado en la Sesión extraordinaria N° 015-2019 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones del 12 de julio de 2019. Esta certificación se encuentra exenta del pago de especies fiscales, tasas, contribuciones, impuestos y derechos por disposición legal, por tratarse de Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica, en razón del principio de inmunidad fiscal del Estado. ES TODO.

**Lic. Mario Antonio Matamoras Acuña
Asesor Jurídico**